

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

La cobertura del PFSEE es a nivel nacional.

3.2. Población objetivo

Las y los Estudiantes con discapacidad o con aptitudes sobresalientes atendidos por los SEE focalizados por las AEL y la AEFCM.

3.3. Beneficiarias/os

Beneficiarios directos son los Gobiernos de los Estados y para el caso de la Ciudad de México será la AEFCM, que decidan participar voluntariamente en el PFSEE y que operen los SEE.

Beneficiarios indirectos son las y los Estudiantes con discapacidad o con aptitudes sobresalientes que asisten a los SEE, focalizados por las AEL y la AEFCM, y que reciben acciones del PFSEE.

3.3.1. Requisitos

Los Gobiernos de los Estados y la AEFCM, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar a la DGDCyPEI, a más tardar en los 20 días naturales posteriores a la fecha de publicación de los LOP en el DOF un Diagnóstico de necesidades (Anexo 3), que dé cuenta de la población atendida y las necesidades identificadas en los SEE, relacionados con los objetivos del PFSEE;
- b) Enviar a la SEB la Carta Compromiso (Anexo 1), a más tardar en los 20 días naturales posteriores a la fecha de publicación de los LOP en el DOF;
- c) Contar con una cuenta bancaria productiva específica para la administración y ejercicio de los subsidios del PFSEE en apego a lo establecido en el artículo 69 de la LGCG, dicha gestión deberá realizarse por la Secretaría de Finanzas o equivalente de los Gobiernos de los Estados. La AEL será responsable de comunicar mediante oficio a la DGDCyPEI los datos de la cuenta bancaria productiva específica del PFSEE debiendo incluir la fecha de apertura de la cuenta, número de cuenta bancaria, número de CLABE, nombres de los firmantes autorizados para la operación de la cuenta bancaria, independientemente de las gestiones que realicen con la SEB, a más tardar en los 25 días naturales posteriores a la fecha de publicación de los LOP en el DOF. Para el caso de la AEFCM, operará un acuerdo de traspaso de ramo a ramo, y
- d) Formalizar el Convenio para la Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (Anexo 2) y para el caso de la AEFCM los Lineamientos Internos de Coordinación para la Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (Anexo 2a), a más tardar en los 35 días naturales posteriores a la fecha de publicación de los LOP en el DOF.

3.3.2. Procedimiento de selección

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	Actividad	Responsable
1. Difusión	Difundir en la página de la SEB https://educacionbasica.sep.gob.mx/normateca/ los presentes LOP, a más tardar en los 7 días naturales posteriores a la fecha de publicación de los mismos en el DOF.	SEB
2. Solicitud del apoyo	Presentar a la DGDCyPEI un diagnóstico que dé cuenta de la Población beneficiaria y las necesidades identificadas en los SEE, relacionados con los objetivos del PFSEE dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de publicación de los LOP en el DOF. Enviar a la SEB la Carta Compromiso (Anexo 1), a más tardar en los 20 días naturales posteriores a la fecha de publicación de los LOP en el DOF.	AEL/ AEFCM
3. Formalización de Convenio y/o Lineamientos	Los Gobiernos de los estados deberán formalizar el Convenio (Anexo 2) y para el caso de la AEFCM los Lineamientos (Anexo 2a), a más tardar en los 35 días naturales posteriores a la fecha de publicación de los LOP en el DOF.	SEB/AEL/AEFCM